Año de 1929 Miércoles 27 de Marzo Núm. 37

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

927

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

En cumplimiento de lo que determina el artículo 1.º de la Real orden de fecha 27 de Abril de 1927 *(Gaceta* del 5 de Mayo del mismo año), se hace público que por la Asociación General de Ganaderos del Reino se ha declarado la urgencia de la realización del deslinde de vías pecuarias, en el término de Aldeasoña, de esta provincia.

El Alcalde de dicho pueblo dispondrá que se publiquen los edictos correspondientes y dará exacto cumplimiento a cuanto determina el Real precepto antes citado.

Segovia, 25 de Marzo de 1929.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

929

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ruego a los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia hagan saber a las amas de los niños expósitos que residen en sus respectivos términos municipales que hasta el día 2 del próximo Abril, no se abrirá el pago de los honorarios correspondientes al primer trimestre del año, por consecuencia de las fiestas de Semana Santa y Pascuas.

Segovia, 23 de Marzo de 1929.—El Vicepresidente, Mariano Larios Cibatti.

918

Sección Provincial de Presupuestos de Segovia

CIRCULAR

Conforme a lo que dispone el artículo 304 del estatuto y 14 del reglamento de la hacienda municipal, durante los veinte primeros días del mes de Enero, los Ayuntamientos están obligados a practicar la liquidación del presupuesto del año anterior y remitirle a estas oficinas seguidamente, a fin de que pueda cumplirse con lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 62 del reglamento de empleados municipales, a los fines de estadística que a esta oficina le están encomendados por la Dirección General de Administración.

Y como a pesar del tiempo transcurrido son muy pocos los Ayuntamientos que han cumplido con esta obligación, se precisa que antes del día 10 de Abril todos los Ayuntamientos sin excepción alguna cumplan con dicha obligación, advirtiéndoles que el que no lo verificase, se procederá a formarlas de oficio.

Asimismo aquellos Ayuntamientos que hayan tenido precisión de formar presupuestos extraordinarios a partir del año 1925, y no tuviesen vigentes dichos presupuestos, procederán también a remitir la liquidación de los mismos, y si aún continuasen vigentes, se servirán remitir comunicación en la que se haga constar su vigencia.

Segovia 23 de Marzo de 1929.—El Jefe de la Sección, Anselmo Romero Becerril.

915

Alcaldía de Remondo

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda llevar a debido efecto la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de dichas contribuciones para el próximo año de 1929, es preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presente durante el plazo comprendido hasta el veinte de Abril próximo, en esta Alcaldía, relación duplicada describiendo las fincas objeto de alteración, acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión de dominio y carta de pago del impuesto de derechos reales; advirtiendo que las que se presenten fuera del señalado o sin los requisitos necesarios, no serán admitidas.

Remondo, a 21 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Leoncio Catalina.

EDICTOS

publicando las listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para los repartimientos de utilidades

Los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se expresan y en cumplimiento de disposiciones vigentes, en sesiones de pleno, han procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit municipal de cada localidad, en el año de 1929, a los señores siguientes, quedando los documentos que han servido de base para los nombramientos de manifiesto en las Secretarías respectivas por término de siete días, desde su publicación en este BOLETÍN.

Igualmente se hace saber a todas las personas que obtengan alguno utilidad en los mismos, a tenor de la dispuesto en los artículos 467 y 471 del vigente estatuto, presenten relaciones juradas de las mismas en dichas Secretarías, en el plazo que se fija en cada uno; no admitiéndose reclamación alguna pasado que sea.

Pueblos y nombramientos que se citan:

CILLERUELO DE SAN MAMÉS

Parte real

D. Eugenio Arribas González, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

D. Mariano Mate González, ídem, riqueza urbana.

D.ª Eugenia Sanz (Riaza), mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por íd. riqueza rústica.

D. Leandro Yagüe Asenjo, ídem por industrial y de comercio.

Parte personal

D. Pedro Lozoya López, cura párroco de este pueblo.

D. Miguel Sanz López, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Juan Jimeno Sanz, primer contribuyente por territorial, ripueza urbana.

D. Bernabé Gómez Bartolomé, idem por industrial y de comercio.

ORTIGOSA DEL MONTE

Parte real

D. Niceto de Fruíos Fernández, como mayor contribuyente por riqueza rústica; vecino.

D. Jenaro del Barrio de Blas, íd. por urbana; íd.

D.ª Angelina Contreras López de Ayala, íd. por rústica; forastera.

D. Francisco Diez Pacheco, ídem por industrial.

Parte personal

D. Cesárso Asenjo Vela, como cura único.

D.ª Modesta Pérez de Blas, como mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Quirico de Frutos Otero, ídem por urbana.

D. Robustiano Alonso González, íd. por industrial.

Plazo para presentación de relaciones juradas: diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Obras públicas.—Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

908

PROVINCIA DE SEGOVIA

RECTIFICACIÓN de la relación nominal de propietarios de las fincas a expropiar por la construcción del trozo 7.º de la carretera de la de Roa a Santa María del Campo a la de Aranda de Duero a Cantalejo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 10, del día 23 de Enero último.

TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTESOTO

Número de orden	CLASE DE FINCA	PROPIETARIO	VECINDAD	COLONO
1	Labrantío.........	Esteban Izquierdo Fernández..	Fuentesoto	»
2	Cañada...........	Propios del pueblo...........	Idem	»
3	Labrantío.........	Lorenzo Catalina Baeza........	Idem	»
4	Idem	Raimundo Benito Cabrero.....	Idem	»
5	Idem	Domingo Alonso Lázaro.......	Idem	»
6	Idem	Pedro Val Puente.............	Idem	»
7	Idem	Mariano Sancha Barrio........	Idem	»
8	Idem	Lorenzo Catalina Baeza........	Idem	»
9	Idem	Manuel Sebastián Arranz......	Idem	»
10	Idem	Enrique Martínez.....	Idem	»
11	Idem	José Peña Sancha.............	Idem	»
12	Cañada...........	Propios del pueblo...........	Idem	»
13	Labrantío.........	Lorenzo Catalina Baeza........	Idem	»
14	Idem	Juan Sancha Sacristán.........	Idem	»
15	Idem	Matías de Frutos Sancha.......	Idem	»
16	Idem	Bernardino Peña Sancha.......	Idem	»
17	Idem	Eulalio Sancha Sacristán.......	Idem	»
18	Idem	José Peña Sancha.............	Idem	»
19	Idem	Dionisio Val Fernández........	Idem	»
20	Idem	Anselmo Sancha Galindo......	Idem	»
21	Idem	Francisco Val Puente..........	Idem	»
22	Idem	Cipriano Fuente Val...........	Idem	»
23	Idem	Enrique Fuente Val............	Idem	»
24	Idem	Antonio Frutos Peña..........	Idem	»
25	Idem	Ezequiel Regidor Fuente.......	Idem	»
26	Idem	Bernardino Peña Sancha.......	Idem	»
27	Idem	Ciriaco Requejo Moreno.......	Idem	»
28	Idem	Aniceto Benito Cabrero........	Idem	»
29	Idem	Dionisio Val Fernández........	Idem	»
30	Idem	Benjamín Galindo Martín	Idem	»
31	Idem	Alejandro Frutos Fuente.......	Idem	»
32	Idem	Cipriano Fuente Val...........	Idem	»
33	Idem	Aquilino Arroyo Martín........	Idem	»
34	Idem	Cándida Madrueño Marcos.....	Idem	»
35	Idem	Esteban Izquierdo Fernández..	Idem	»
36	Idem	Matías Frutos Sancha..........	Idem	»
37	Idem	Vicente Frutos Peña..........	Idem	»
38	Idem	Luis Benito Cabrero...........	Idem	»
39	Cañada...........	Cañada......................	Idem	»
40	Labrantío.........	Mariano Benito Cabrero.......	Idem	»
41	Cañada...........	Cañada......................	Idem	»
42	Labrantío.........	Gregorio Martín Sancho.......	Idem	»
43	Idem	Benjamín Barrio Sacristán.....	Idem	»
44	Idem	Ciriaco Requejo Moreno.......	Idem	»
45	Idem	Gregorio Martín Sancho.......	Idem	»
46	Idem	Simón Parra Moreno..........	Idem	»
47	Idem	Juan Sancha Sacristán.........	Idem	»
48	Idem	Polonia Sanz de la Iglesia.....	Idem	»
49	Idem	Pedro Val Puente.............	Idem	»
50	Idem	José Peña Sancha.............	Idem	»
51	Idem	Cándida Madrueño Marcos.....	Idem	»
52	Cañada...........	Cañada......................	Idem	»
53	Labrantío.........	Alejandro Frutos Fuente.......	Idem	»
54	Idem	Luis Benito Cabrero...........	Idem	»
55	Idem	Raimundo Benito Cabrero.....	Idem	»
56	Idem	Mariano Benito Cabrero.......	Idem	»
57	Idem	Simón Parra Moreno..........	Idem	»
58	Idem	Bonifacio Hernando Val.......	Idem	»
59	Idem	Francisco Val Puente..........	Idem	»
60	Idem	Dionisio Val Fernández........	Idem	»
61	Idem	Mariano Sancha...............	Idem	»
62	Idem	Benjamín Barrio Sacristán.....	Idem	»
63	Idem	Lorenzo Catalina Baeza........	Idem	»
64	Idem	Ciriaco Requejo Moreno.......	Idem	»
65	Idem	Anselmo Sancha Galindo......	Idem	»
66	Idem	Aquilino Arroyo Martín........	Idem	»
67	Idem	Pedro Val Benito.............	Idem	»
68	Idem	Florentino Frutos Fuente......	Idem	»
69	Idem	Francisco Lázaro Val..........	Idem	»
70	Idem	Venancio Fuente Gómez.......	Idem	»
71	Idem	Vicente Alonso Lázaro........	Idem	»
72	Idem	Enrique Martínez.............	Idem	»
73	Idem	Jorge Fuente Frutos...........	Castro de Fuentidueña	»
74	Idem	Vicente Alonso Lázaro........	Fuentesoto	»
75	Idem	Enrique Fuente Val............	Idem	»
76	Idem	Jorge Fuente Frutos...........	Castro de Fuentidueña	»
77	Idem	Mariano Pascual Nieto........	Tejares	»

912

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo en periodo de ejecución de sentencia promovidos por el Procurador D. Julián Casado, en representación de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, ante este Juzgado, contra D.ª Cesárea Sanz García, casada, mayor de edad, y vecina que fué de la misma, sobre pago de 29.745 pesetas con 90 céntimos, intereses y costas, he acordado se saquen a pública subasta, por segunda vez, y por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes embargados.

Un edificio destinado a fábrica de harinas, titulado «La Perla Segoviana», reconstruido sobre la llamada presa Tizona, situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, calle de los Molinos, señalado con el número seis, sobre las aguas del rio Eresma, con un corral por donde atraviesa el caz, otro grande y peñascoso y otro sin cercar, ocupando una superficie de 1.262 metros 62 cetimetros cuadrados; linda al Saliente o derecha, con casa de D. Eustasio Sanz, antes de Ramón Luciáñez; Mediodía o frente, con carretera que baja a los Molinos que es la calle de este nombre; al Poniente o izquierda, con la misma calle, y el río, y al Norte o espalda, con el río Eresma en toda la extensión de la finca. En este edificio se encuentra instalada y afecta a la hipoteca de la finca una fábrica de harinas por cilindros sistema Averly, movida por turbina sistema francés y por un motor de aceites pesados utilizado en estiaje. El agua se deriva del río Eresma por medio de la presa llamada Tizona y es conducida a la fábrica por un canal y caz cuya finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, habiendo sido tasada en 200.000 pesetas.

Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 150.000 pesetas.

El remate se verificará el día veinticinco del próximo mes de Abril y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento a lo menos de la expresada cantidad que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros.

Dado ea Segovia, a veintidós de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Angel Martín.—Valentín Fernández.

911

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de

78	Labrantío	Mariano Pérez Martín..........	Tejares	»
79	Idem	Domingo San Juan Barrio	Castro de Fuentidueña	»
80	Idem	Segunda Bravo Pérez..........	Idem	»
81	Idem	Vicente Pérez Delgado........	Tejares	»
82	Idem	Mariano Pascual Nieto.........	Idem	»
83	Idem	Mariano Alonso Fuente........	Idem	»
84	Idem	Modesto Carrascal de Blas.....	Idem	»
85	Idem	Mariano Alonso Fuente........	Idem	»
86	Idem	Juan Martín Pozo	Idem	»
87	Idem	Valeriano Bravo Pérez.........	Idem	»
88	Idem	Antonio Puebla Gómez........	Torreadrada	»
89	Idem	Mariano Pérez Martín..........	Tejares	»
90	Idem	Eladio Fuente Lázaro..........	Idem	»
91	Idem	Mariano Peña Pajares..........	Idem	»
92	Idem	Leandro Velázquez Martín.....	Idem	»
93	Idem	Dionisio Arranz Fernández.....	Valladolid	»
94	Idem	Mariano Alonso Fuente........	Tejares	»
95	Idem	Eladio Fuente Lázaro..........	Idem	»
96	Idem	Mariano Peña Barrio..........	Fuentesoto	»

Fuentesoto, 8 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Simón Parra.—El Secretario, Mariano Peña.

juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Julián Manso Bernardos, contra don Mariano Manso Pascual, ambos vecinos de Carbonero el Mayor, sobre reserva de bienes y otros extremos, he acordado se saquen a pública subasta, por primera vez y por término de ocho días y tipo de tasación, los siguientes bienes embargados en dichos autos:

1. Unas ocho fanegas de trigo, de mala calidad; tasadas en 80 pesetas.

2. Unas seis fanegas de cebada; en 66 id.

3. Una mesa camilla de pino; en 7,50 id.

4. Una cómoda de cuatro cajones de pino, pintada; en 25 id.

5. El usufructo que tiene el demandado don Mariano Manso, sobre las dieciséis fincas objeto de la demanda, que son las siguientes:

La mitad de una tierra en Carbonero el Mayor, de 43 áreas, 91 centiáreas; que linda al Norte, Francisco Rodríguez; Sur, con regato; Este, Conde de Chinchón, y Oeste, don Justo Manso.

Otra tierra en el mismo término, sitio del Hoyo Ompedro Velasco, mano derecha del camino de Carralanava, de 545 estadales; linda al Norte, camino de Carralanava; Oriente, Celestino Rubio y otra que labra Juan Muñoz; Mediodía, tierra del sello, y Poniente, con el Mayorazgo de los Ríos.

Otra al mismo término, sitio de los Charcos, de dos cuartas y media; que linda Oriente, Juan González; Mediodía, Marqués de Vendaña; Poniente, Pedro del Río, y Norte, el mismo don Pedro.

Otra al mismo término, sitio de la Muela, por cima del Horno del Barrero, de 457 estadales; que linda a Oriente, con Marqués de Vendaña; Poniente, tierra de la iglesia del pueblo; Mediodía, otra que labra Tiburcio Muñoz, y Norte, otra que labra Juan Rubio.

Otra al mismo término, sitio de los Alamos, de media obrada; linda al Saliente, con Juan González; Poniente y Norte, frenta y linda con tierra de Tiburcio Muñoz, y Mediodía, Florentino Arévalo.

Otra en el mencionado término, al sitio de los Vallejos, de tres cuartas; que linda al Mediodía, tierra de Félix Luquero; Oriente, tierra de don Francisco Marcos; Poniente, tierra del sello, y Norte, tierra de Esteban Galán.

Mitad de otra tierra en el mencionado término, al sitio de Valondo, de cabida toda obrada y media; linda a Oriente, tierra de Ordoño; Mediodía, eriales del pueblo; Poniente, tierra de la viuda de Esteban Andrés, y Norte, camino de Parralejo, Corresponden a esta mitad 29 áreas y 47 centiáreas, en concepto de proindivisa.

Otra tierra en término del pueblo, al sitio del Codillo del Val de la Gollada; que linda a Mediodía, tierra del Sello; Poniente, tierras del mismo sello; Norte, frenta y linda con la pradera del Codillo, y Oriente, dicha pradera, con la cabida de 19 áreas 65 centiáreas.

Otra tierra al mismo término, cerca de Fuentes, de tres cuartas; linda a Oriente, tierra de Pablo Manso; Mediodía, frente y linda con el camino; Poniente, Tomás Cecilia, y Norte, otra de Casimiro García.

Otra al referido término. sitio de la Hitas de Val, de media obrada; linda Oriente y Mediodía, tierra del Sello; Poniente, lo mismo, y Norte, Pedro Rodríguez.

Otra tierra, la mitad, en el mismo término, sitio de Carra-Navalmanzano, de 900 estadales; linda a Oriente, herederos de Andrés Callejo; Mediodía, del Marqués de Vendaña; Poniente, dicho camino, y Norte, Patricio García. Esta mitad en concepto de proindivisa le corresponden 44 áreas, 21 centiáreas y 20 decímetros.

Otra en dicho término, sitio del Val de la Casa, de 484 estadales; linda a Oriente, monte reservado del propio; Mediodía, Tomás Muñoz; Poniente, Luis Manso, y Norte, Nicomedes Rubio.

La mitad de un majuelo en el mismo término, al sitio de Pedro Mazán, de media obrada; todo él que linda y frenta Mediodía, majuelo de Tomás Cecilia; Poniente, Tomás Lázaro; Oriente, Antonio Cobas, y Norte, arroyo de la Corba. Corresponde a esta mitad nueve áreas y 82 centiáreas.

Otra tierra en dicho término, al Uncar Garrote, de una cuarta; linda Poniente, Antonio Arévalo; Norte, Domingo García; Saliente, Tomás Rincón, y Mediodía; del sello.

La cuarta parte de una casa en el pueblo de Carbonero, tejada y oficinada en la calle que baja de las Tejeras al Pozo Bueno; que linda con la misma al Mediodía; a Oriente, con casa de herederos de Eugenio Pascual; Poniente y Norte, casa de esta hacienda y en la actualidad linda por la derecha, casa de Manuel Lozano; izquierda, calle del Pósito y parte testera, corral y casa de Francisco Llorente; sale su puerta principal a la calle de las Tejeras y mira al Mediodía y mide 194 metros, teniendo el número 8 y correspondiendo a esta cuarta parte proindivisa 48 metros y 25 centímetros.

Siete celemines y dos cuartillos en otra tierra del mismo término, sitio de la Pradera, cabecera del regajo, que toda hace una fanega y nueve celemines, y linda al Norte, abrevadero de ganados y tierra de las monjas; Este, camino de Carbonero a Yanguas; Mediodía, barranco, y Poniente, otra de don Justo Sancho.

El usufructo en todas las anteriores fincas anteriormente expresadas, se halla tasado pericialmente en quinientas pesetas.

6. El usufructo que igualmente tiene el mismo demandado en los siguientes bienes reservables que heredó de Juan Manso:

Una tierra en dicho término, sitio de San Roque, cabida 39 áreas, 40 centiáreas; linda al Sur, tierra de Juan Avial; Mediodía, camino de las Tejeras; Poniente, Policarpo N., y Norte, camino de Fuentes.

Otra en Carraquintana, de 29 áreas, 70 centiáreas; linda al Sur, camino Quintana; Mediodía, Francisco Avial; Poniente y Norte, Víctor García.

Otra al sitio de las Hitas, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda al Sur, Valentín Arranz, ignorándose los demás linderos.

Otra al sitio del Puente de las Madres, de 29 áreas, 55 centiáreas, linderos ignorados.

Otra al sitio de la Corredera, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda al Sur, con Celestino Muñoz; Mediodía, tierra de la misma hacienda; Poniente, Julián N.; Norte, Pinar de Cafria.

Otra al mismo sitio, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda al Sur, Casto Arévalo; Mediodía, el mismo; Poniente, León López; Norte, el mismo.

Otra al sitio de la carretera, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda al Sur, Pinar de Cafria, Poniente, Valentín Herrero; Norte, Florencio Pascual.

Otra al sitio de los Nares, de 49 áreas, 85 centiáreas; linda al Sur, Melquiades Herrero; Poniente, Ramón Pastor.

Otra al mismo sitio, de 19 áreas, 70 centiáreas, linderos ignorados.

Otra al camino de Escarabajosa, de 23 áreas; linda al Sur, Francisco Arévalo; Mediodía, Julián Manso; Poniente, Mariano Pastor, y Norte, Remigio García.

Otra a Carravilla, de 29 áreas, 85 centiáreas; linda al Sur, con carretera de Segovia; Mediodía, de Melchor Manso; Poniente, tierra perdida, y Norte, de Pantaleón García.

La mitad de una casa radicante en dicho pueblo, calle Real, núm. 34; linda por el frente, dicha calle; derecha, entrando, otra de Mariano, hijo de Nicanor; izquierda, con Isidoro Torrego, y espalda, plaza del Sarmiento.

Otra tierra a Carra-Mayor; cabida, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda al Sur, con el camino de Carra-Mayor; Mediodía, de Francisco, Avial; Poniente, Pedro Muñoz, y Norte, Estanislao Muñoz.

El usufructo de las fincas anteriormente descritas se encuentra tasado pericialmente en trescientas cincuenta pesetas.

Total de la tasación de todos los bienes antedichos, mil veintiocho pesetas, cincuenta céntimos, que servirá de tipo para la subasta.

El remate se verificará en este Juzgado el día once de Abril próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento a lo menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a veintidós de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don José Labajo Alonso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Miguel Llorente García, Procurador, en nombre de D. Alejandro Rovira Matilla, vecino de Madrid, contra el vecino de esta villa Alfredo Escudero Bobillo, para hacer efectivo el pago del principal y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que le fueron embargados y que a continuación se expresan:

Muebles

Una mesa de comedor con faldas y tapete, tasada en 25 pesetas.

Un sofá de rejilla y doce sillas de madera curvada, en 75 id.

Un armario aparador de dos cuerpos de roble al parecer, en 125 id.

Una caja de metal, de caudales, en 300 id.

Un armario ropero con dos lunas, en 500 id.

Un sofá, dos sillones y seis sillas, en 64 id.

Un lavabo con piedra de mármol, en 250 id.

Una cama dorada de dos colchones de lana y jergón de muelle, en 200 id.

Otra de madera, con colchón de lana y dos somieres, en 70 id.

Un tocador con piedra de mármol, en 40 id.

Un entredós con piedra de mármol, en 60 id.

Un espejo con marco negro grande, en 15 id.

Una cómoda de pino chapeada, en 35 id.

Un aparato de luz eléctrica con pantalla de tres brazos, en 20 id.

Otro id. de cuatro brazos, en 30 idem.

Diez camas de hierro de matrimonio, barra dorada, en 750 id.

Otras cinco cameras de la misma calidad, en 250 id.

Nueve camas de madera cameras, en 290 íd.

Nueve somieres de matrimonio, en 180 íd.
Un somier de 120 centímetros, en 17 id.
Dos somieres de 90 centímetros, en 30 id.
Un buró escritorio de roble, en 75 íd.
Un escaparate sin terminar, de madera y sin cristales, en 30 íd.
Un escaparate de madera en forma mostrador, con cristal, en 50 íd.
Sesenta y ocho pares de botas en color y negro para caballero, en 1.216 idem.
Cincuenta y dos pares de zapatos de caballero, color y negro, en 900 idem.
Ciento treinta y seis pares de zapatos de señora, color y negro, en 1.300 idem.
Treinta y cinco pares de botas de señora, negros, en 250 íd.
Treinta y cinco pares de botas de señora, negros, en 175 id.
Treinta y cinco pares de botas de niño, blancos y negros, en 300 id.
Noventa y dos pares de zapatos de niña, del número 30 al 37, de color y negros, en 800 id.
Treinta y nueve pares de zapatos de niño, color y negro, en 450 id.
Ciento noventa y seis pares de zapatos de niño y niña, de color y negro, del número 19 al 26, en 784 id.
Veintinueve pares de sandalias de color, en 75 id.
Ochenta y un par de zapatillas de señora y caballero, de paño, en 200 idem.
Cuarenta y seis pares de botas de paño, de señora, en 320 id.
Dos pellizas de paño y pelo y cuello de piel, en 60 id.
Otra de felpa negra superior, en 35 idem.
Otra de paño Mcadi, cuello de color, en 25 id.
Diez pellizas de paño, cuello de piel de segunda, en 230 id.
Una manta de viaje de lana superior, en 35 id.
Seis mantas de algodón de siete rayas, en 84 id.
Tres id. id. de seis rayas, en 30 íd.
Seis íd. de dibujo chacal, en 78 íd.
Cinco id. id. de seis rayas, en 40 id.
Setenta y siete metros veinte centímetros de tela de colchones, de matrimonio, de diferentes colores y dibujos, de nueve cuartas, en 256,20 id.
Treinta y dos metros y setenta centímetros de tela id. de ocho cuartas, en 90 id.
Dieciséis metros noventa centímemetros de tela íd. de siete cuartas, en 40,30 íd.
Setenta metros de lona lista azul, en 98 id.
Siete metros de cretona España, en 11,90 id.
Cuatro id. id., en 3 id.
Nueve y medio metros id. id., en 12 íd.
Tres metros y medio íd. íd., en 6 idem.
Veintiún metros id. id., en 22 id.
Nueve metros de popelin algodón seda, en 15,70 id.
Once metros satén algodón forro, en 13,75 id.
Catorce metros lona jergones, de siete cuartas, en 32,20 id.
Once metros de id. íd. de ocho cuartas, en 31,90 id.
Ciento cuatro metros en cuatro piezas de popelin diferentes dibujos, en 145,60 id.
Treinta metros cuarenta centímetros de tela Versalles, diferentes dibujos, en tres trozos, 30 id.
Treinta y dos metros sesenta centímetros de cretona negra, en 32,60 id.

Siete metros noventa centímetros percal azul liso, en 12 íd.
Treinta y seis metros setenta centímetros en cinco trozos diferentes colores de Beatriz para forros, de siete cuartas, en 100 id.
Tres metros setenta centímetros satén negro siete cuartas, en 16 id.
Ciento diez metros ochenta centímetros de sarga cazadora diferentes dibujos para camisas, en siete trozos, en 143 id.
Trescientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros de sarga para camisa de varias clases, colores y dibujos, en veintiún trozos, en 300 íd.
Diecinueve metros franela para camisas, en 16 íd.
Veintidós metros y medio de seda Versalles en dos trozos, en 18 íd.
Ciento sesenta y ocho metros sesenta centímetros de Vichi, cuatro cuartas, diferentes colores y dibujos en diez trozos, en 150 id.
Doscientos veintidós metros setenta centímeros de Vichí, cuatro cuartas corriente, en ocho trozos, en 288 idem.
Sesenta y ocho metros sesenta centímetros de Vichi barato, en cuatro trozos de cuatro cuartas, en 50 id.
Veintiún metros y medio de Vichi de siete cuartas, en dos trozos, en 30 idem.
Ciento treinta y ocho metros ochenta centímetros de semilanas y percales de saldo, diferentes dibujos, en once trozos, en 115 id.
Sesenta y un metros treinta centímetros de dril de setenta centímetros, diferentes colores, en cuatro trozos, en 85 id.
Nueve metros de dril novedad, en 18 id.
Veintitrés metros diez centímetros de Mahol azul, en 28,75 íd.
Sesenta y dos metros de sarga camisas, diferentes dibujos, en dos trozos, en 50 id.
Ciento cincuenta y un metros veinte centímetros semilanas, diferentes dibujos para vestidos, en catorce trozos, en 362 id.
Sesenta y cinco metros y medio de satén gris para vestidos, diferentes colores, en cuatro trozos, en 21,70 id.
Treinta y un metros ochenta centímetros de gabardina y popelín negro algodón, en cuatro trozos, en 63,70 idem.
Veintinueve metros y medio de percal fino negro, en 29,50 id.
Veinticuatro metros setenta centímetros de semilana de seda, en dos trozos, en 24,70 id.
Cuarenta y dos metros franela Cachemir, camisas, en tres trozos, en 59,50 id.
Ciento setenta y cinco metros diez centimetros de percal Siciliana para camisas, en catorce trozos, en 175 íd.
Veintinueve metros de Mahón azul en dos trozos, en 34,80 id.
Catorce metros y medio de semilana a cuadros, en dos trozos, en 19 idem.
Cuarenta y seis metros de satén negro campeón, cuatro cuartas, en 42 idem.
Cuarenta y dos metros y medio de id. sempertina, en 72,25 id.
Veinticuatro metros de popelín algodón negro, en 35 id.
Cuarenta y nueve metros de percal azul paloma, en 98 id.
Tres metros de semilana verde, en 2 íd.
Ocho metros sesenta centímetros de algodón punto negro, en 12,90 íd.
Veinte metros de lana de saldo, en 10 id.
Diez metros de alpaca negra para abrigos de señora, en 30 id.

Nueve metros de lana negra granital, en 22,50 id.
Seis metros de lana negra de saldo en dos trozos, en 9 id.
Cinco metros treinta centímetros de satén negro, en 7 íd.
Un metro de lana azul granito, en 2,50 íd.
Cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros pañetes, de la España, en cinco trozos, en 68,75 id.
Veintiún metros de sarga lana Salvador azul marino, en 126 id.
Veinte metros treinta centímetros íd. id. id., en 120 id.
Veintiún metros de lana popelín azul marino, en 105 id.
Treinta y cuatro metros de lana popelín azul marino obscuro, en 170 id.
Ciento veinte metros sesenta centímetros popelin lana de ochenta centímetros varios colores, en catorce trozos, en 240 id.
Treinta y tres metros ochenta centímetros lana mezcla de diferentes colores en cuatro trozos, en 68 íd.
Doce metros de panamá blanco, en 24 id.
Doce metros de crespón lana diferentes colores en tres trozos, en 60 íd.
Once metros de lana a cuadros, en 33 id.
Ochenta y cuatro metros noventa centímetros opal en cuatro trozos, varios colores, en 85 id.
Siete metros y medio popelín camisas varios colores en dos trozos, en 12 idem.
Ocho metros de fineta blanca superior, en 20 id.
Dieciséis metros, de id de segunda, en 32 id.
Catorce metros ochenta centímetros cutil liso font en cuatro trozos, en 82,50 id.
Diecisiete metros ochenta centímetros cutil listado font, en 21,25 id.
Dos metros opal inglés rosa, en 5 ídem.
Nueve metros de lana de saldo, en 15 id.
Seis metros de lana brocatel negro, en 30 id.
Noventa y nueve metros popelin lana varios colores en dieciocho trozos, en 400 id.
Veinticuatro metros de estameña negra Salvador, en 144 id.
Cinco metros sesenta centimetros de id café, en 26 id.
Treinta y seis metros cuarenta centímetros lienzo curado Aragón, en 46,70 ídem.
Treinta metros id. id. marca azul, en 36 íd.
Treinta y uu metro íd. íd. marca verde, en 34,10 id.
Veintisiete metros y medio curado roble, en 32,40 id.
Catorce metros tela blanca Villanueva, en 15,40id.
Veinte metros cambray inglés número diez, en 30 id.
Treinta metros tela blanca reloj dorado, en 30 id.
Dieciocho metros sesenta centímetros curado oro, en 19 íd.
Veinte metros tela blanca número 280, en 46 id.
Seis metros cuarenta centímetros tela curado Aragón, en 10,50 id.
Tres metros cambray inglés número diez, en 4,50 id.
Once metros sesenta centimetros tela especial número 200, en 11 id.
Cinco melros tela grano de oro numero 200, en 6,25 id.
Ocho metros tela blanca rica, en 10 idem.
Once metros y medio tela Irlanda algodón, en 11,50 id.
Veinte metros id. grano de oro número 300, en 30 id.

Diecisiete metros cuarenta centímetros id. id. 200, en 22,10 id.
Cinco metros veinte centímetros id. Holanda rosa, en 5 id.
Nueve metros sesenta centímetros id. Pilarica, en 9,70 id.
Veintiún metros cincuenta centímetros curado Aragón azul, en 25,20 íd.
Veinte metros id. Serrana, en 22,20 idem.
Veinte metros id. curado Regente, en 30 id.
Dieciocho metros íd. id. id., en 27 idem.
Quince metros veinte centímetros tela franela forros, en 45 íd.
Doce metros ochenta centímetros de paño Patén algodón Alcoy, en cinco trozos, en 108 íd.
Sesenta y un metros paño estambre en 21 trozos diferentes colores y dibujos, en 198 id.
Diez metros setenta centímetros de paño de abrigo de lana para caballero, en cuatro trozos, en 150 id.
Siete metros de franela forros de lana de siete cuartas, en 35 id
Cuatrenta y tres metros ochenta centimetros de gamuza para abrigo de señora, de siete cuartas, en trece trozos, en 344 id.
Cientro treinta y un metros de papel vasares en cuatro trozos, en 32,75 id.
Veintiún metros de petén Alcoy en cuatro cuartas, en 105 id.
Catorce metros y medio escocesa seda, en 42 íd.
Sesenta y cinco metros y medio escocesa forros de seis cuartas diferentes dibujos en tres trozos, en 97.50 id.
Cincuenta y tres metros y medio franela para mangas, en 66,25 íd.
Cuatro colchas burgalesas de diferentes dibujos, de lana, en 120 id.
Cinco metros de tela blanca curado de ochenta centimetros, en 5,50 id.
Diez y medio metros de tela blanca crepé setenta y cinco centimetros, en 26,25 id.
Ocho metros y medio de tela blanca sábana llave azul, en 25,50 íd.
Dos metros cuarenta centímetros de tela valenciana doscientos centímetros, en 9,60 id.
Tres metros cincuenta centímetros tela llave azul, ciento sesenta centímetros, en 8,75 id.
Dos metros de satén lista, en 3 íd.
Diez metros en dos trozos de patén Victoria, en 30 id.
Nueve metros setenta centímetros de ramio a listas, en 22,50 íd.
Seis metros sesenta centimetros de tarlatana verde, en 3,50 id.
Una docena de delantales de cocina, en 6 id.
Catorce íd. de íd., en 7 id.
Seis metros cincuenta centímetros de tela curado, ochenta centímetros, en 6,50 id.
Cuarenta y ocho metros sesenta centimetros de íd. setenta centímetros, en 48 íd.
Cuarenta metros sesenta céntimetros lienzo fuerte, en 60 íd.
Sesenta y tres metros de retor de treinta y cuatro pulgadas, en 94,50 id.
Veinticuatro metros sesenta centímetros de semi-retor setenta centímetros, en 19,20 id.
Veintiséis metros cincuenta centímetros Cambray indiano treinta y cuatro pulgadas, en 39 id.
Siete metros cincuenta centimetros id. id., en 10,50 id.
Cincuenta metros setenta centímetros de lona asargada cincuenta y cuatro centimetros, en 90 id.
Cuarenta y ocho metros cincuenta centimetros id. id. id., en 72 id.
Ocho metros cincuenta centímetros

de felpa algodón de siete cuartas, en 40 id.

Seis metros de pana extra Valet, en 24 id.

Dos docenas y media de paños de cocina, en 18 id.

Cinco jerséys de caballero corbata do algodón, en 15 id.

Una toalla de cenefa y flecos de color, en 4 id.

Otra de jaretón, blanca, en 3 id.

Ocho toallas de color, fleco, en 4,80 id.

Dos id. blancas, en 1,20 id.

Cinco id. de granito, en 3,75 id.

Dos azules, en 1,50 id.

Dos id., una de color y otra blanca, en 1,50 id.

Treinta y dos metros, cuarenta centimetros, de pana negra, cordel regio, en 128 id.

Veinte metros, setenta centimetros, de pana España, cordón menudo, de color, en 80 id.

Veintitrés metros, sesenta centimetros, de pana España color, en 92 id.

Veinticuatro metros de id. id. negra, en 96 id.

Nueve metros, cincuenta centimetros, de id. color, en 36 id.

Trece metros, veinte centimetros, de id, id. negra, en 52 id.

Cincuenta y un metros costales lona, cincuenta y cuatro centimetros. en 71 id.

Treinta metros, setenta y cuatro centimetros, de lona para costales, en 42 id.

Diecisiete costales hechos, de lona asargada, de dos fanegas, en 68 id.

Cuarenta costales lona hechos, lisos, dos fanegas, en 160 id.

Treinta bozaleras de lona, de cincuenta centimetros, en 30 id.

Nueve juegos bisbís, tul y batista, en 40,50 id.

Tres juegos cortinones encaje, en 24 id.

Dos colchas imitación piqué, en 20 id.

Ocho id. grandisimas, en 154 id.

Una id. extraordinaria, en 13 id.

Dos id. sobre-cameras, en 28 id.

Dos cortes colchón damasco Bal, en 60 id.

Una pieza de tela blanca de diez varas, Rosa, en 10 id.

Dos tapetes paño, de ciento veinte centimetros, en 14 id.

Tres tapetes paño, de ciento sesenta centimetros, en 21 id.

Dos tapetes crepé, de ciento cuarenta centimetros, en 14 id.

Tres toallas granito, en 2,25 id.

Treinta y cuatro metros de muletón mecánico, en 17 id.

Seis abrigos punto de seda, de señora, con o sin cuello, negros y de color, en 108 id.

Un abrigo punto, de señora, negro, en 18 id.

Dos de punto lana, negros, de señora, en 30 id.

Uno id. color canela, en 15 id.

Uno id. a cuadros, en 15 id.

Cinco id. lisos, lana Pirineos, en 40 id.

Cuatro id. a cuadros, en 32 id.

Tres id. punto inglés Alcoy, en 12 id.

Siete id. de niña, Pirineos, a cuadros, en 35 id.

Tres id. id. a cuadros, en 18 id.

Seis id. de niña, Alcoy, de punto, en 24 id.

Trece id. de punto de seda, algodón. en 39 id.

Once id. id., en 33 id.

Cuatro id. id. de niño, en 10 id.

Doce id. Pirineos de niño, blancos y color, en 36 id.

Cuatro id. de niño, a cuadros, Pirineos algodón, en 12 id.

Dos id. caballero, chaleco algodón, en 10 id.

Doce trajes de niño, punto, saldo, en 12 id.

Tres id. id., en 3 id.

Tres id. id. niña, saldo, en 3 id.

Tres jerseys niña, punto inglés, talla cuatro, en 12 id.

Uno id. id.. talla seis, en 4 id.

Cinco id. caballero, punto inglés, talla uno, en 25 id.

Cinco id. número dos, en 10 id.

Dos id. id., talla tres, en 10 id.

Tres id id. talla cuatro, en 15 id.

Una bufanda charlestón lana, en 3,50 id.

Diecisiete bufandas caballero, lana, punto inglés, diferentes colores, en 85 id.

Seis id. id. id. lisos, en 30 id.

Treinta y uno id, niño, punto, en 38,75 id.

Dos mantones paño negro Regina, once cuartas, en 40 id.

Dos id. paño negro ruso, en 25 id.

Uno id. pelo corto negro, once cuartas, en 45 id.

Tres pantalones paño negro, y color, en 30 id.

Dos pantalones negro cadete, saldo, en 7 id.

Tres mojos mahón azul, en 21 id.

Tres americanas caballero, azul lista blanca, en 21 id.

Dos id. azules, en 10 id.

Un traje para niño, en 5 id.

Uno id. id. liso, en 5 id.

Dos pelerinas pelo de cabra, en 10 id.

Una guarda-polvo caballero, talla 46, en 7 id.

Dos id. id. talla 44, en 14 id.

Dos id. id. talla 42, en 14 id.

Uno id. id. 40, en 7 id.

Uno id. id. 34, en 7 id.

Uno id. id. 32, en 7 id.

Tres delantales señora, sport, en 9 id.

Siete camisas niño, Arabia, en 14 idem.

Cinco calzoncillos caballero, color Arabia, en 10 id.

Cuatro toallas azul, en 3 id.

Seis id. en blanco cenefa, en 4,50 idem.

Nueve alfombras terciopelo fleco, 40 centimetros, en 27 id.

Cinco id. id. 45 centimetros, en 15 idem.

Ocho id. id. cincuenta centimetros, en 24 id.

Tres id. id. sesenta centimetros, en 9 id.

Una id. id. setenta centimetros, en 3 id.

Seis id. id. cordelillo, cuarenta centimetros, en 18 id.

Cuatro id. id. cuarenta y cinco centimetros, en 12 id.

Ocho toquillas negras, fleco inglés, en 48 id.

Seis id. id. id. en 36 id.

Tres pelerinas negro, saldo, en 5 idem.

Dos chales blancos, fleco seda 150 por 150, en 16 id.

Dos id. felpa, del mismo tamaño, en 16 id.

Uno id. id. en 8 id.

Dos id. felpa, de 170, en 16 id.

Uno id. punto blanco, sin fleco, en 8 id.

Un chal punto inglés negro, de 150 por 160, en 8 id.

Dos id. id. negro id, en 16 id.

Una toquilla blanca sin fleco, de 120, en 7 id.

Dos id. de 130, en 20 id.

Dos id. de ciento cuarenta, en 24 idem.

Dos colchas de seda de color, en 70 id.

Dos id. valencianas grandisimas, en 80 id.

Una id. seda imitación, en 35 id.

Quince camisas señora, saldo, en 30 id.

Un cubre-corsé, en 2 id.

Diez trajes de batista para niños, saldo, en 30 id.

Un delantal para niño, saldo, en 1 id.

Una enagua con cuerpo forrada, en 5 id.

Otra id. sin cuerpo, en 3 id.

Dos faldones de piqué bordados, en 2 id.

Tres camisetas manga corta, número treinta y seis, en 9 id.

Dos id. del 38, en 6 id.

Siete gorras de color, para caballero, en 21 id.

Veintisiete id. id., saldo; en 27 id.

Treinta y siete gorras negras vicuña, varias clases; en 148 id.

Nueve id. color novedad; en 27 id.

Ocho docenas de capachos grandes; en 24 id.

Dos docenas id., intermedio; en 4,50 idem.

Ciento setenta y seis libras de cera, varios tamaños; en 176 id.

Treinta y ocho libras cera mejor clase; en 57 id.

Cuarenta y cinco kilos velas esperma, diferentes tamaños; en 259 id.

Diez y ocho camisas para caballero, pechera popelin; en 126 id.

Trece id. id. id; en 91 id.

Doce id. pequeñas, popelin blanco; en 108 id.

Dos id. piqué, saldo; en 6 id.

Dos manteles algodón a cuadros, de 150 por 150; en 8 id.

Tres id. id. seis por seis; en 12 id.

Tres id. id. seis por seis; en 12 id.

Tres id. id. seis por seis; en 12 id.

Dos id. granito; en 8 id.

Media docena de servilletas a cuadros, cincuenta y cinco centimetros; en 3,50 idem.

Cuatro servilletas id. id; en 2.50 id.

Nueve id. id. cincuenta centimetros; en 4,50 id.

Ocho pañuelos guahs; en 3,20 id.

Ciento cuarenta y uno id. cincuenta y cinco centimetros; en 56,40 id.

Noventa y ocho id. id. sesenta centimetros; en 38,20 id.

Cuatro docenas id. de señorita, treinta y cinco centimetros; en 12 id.

Cuarenta y ocho pañuelos id. cuarenta y cinco centimetros; en 16 id.

Diez y siete pañuelos garbanceros; en 21,25 id.

Ochenta y nueve de señores, blanblanco y color; en 35 id.

Cuarenta y nueve id. caballero, blanco y color; en 36 id.

Once id. seda con y sin jaretón, cos y negros; en 3,50 id.

Cinco juegos camisa y pantalón opal señora; en 15 id.

Cuarenta y un pañuelos satén negro setenta y cinco centimetros; en 35 idem.

Veintitrés pares de media de niña punto fuerte, número 4; en 30 id.

Veintiocho pares de media de punto fuerte para señora número 80; en 34 id.

Dos pares id. id. número 100; en 3 id.

Veintidós pares id. id. número 132; en 22 id.

Siete pares id. id. id; en 6 id.

Veintidós pares medias negras guri niño, número 1; en 20 id.

Cuarenta y cuatro pares id. id., número 2; en 45 id.

Cuatro id. id. del número 4; en 5 idem.

Quince id. id. número 5; en 17 id.

Cincuenta y dos id. punto inglés, negro y color, 365 del 9; en 50 id.

Veintiún pares del id. del 8; en 30 idem.

Veintitrés pares id. id. del 7; en 27 idem.

Seis pares id. novedad del 140, número 8; en 8 id.

Nueve pares color id. del 6; en 9 id.

Ocho pares id. id. del 6; en 8 id.

Nueve pares id. id. del 5; en 8 id.

Seis id. id. del 6; en 6 id.

Cuatro id. id. del 7; en 5 id.

Cinco id. id. del 8; en 6,50 id.

Diez id. id. del 9; en 15 id.

Diez id. id. punto inglés color patrón 106, número 7; en 10 id.

Nueve id. id. id. 120 del 4; en 6,75 idem.

Diez id. id. del 3; en 7,50 id.

Catorce id. negra saldo número 6; en 7 id.

Siete id. id. del 5; en 3,50 id.

Veintidós id. id. del 3; en 10,50 id.

Tres pares de medias esport número 150 del 7; en 5 id.

Tres id. id. del 6; en 4,75 id.

Siete id. id. del 5; en 10 id.

Seis id id. del 4, en 8 id.

Cuatro id. id. del 3, en 4,50. id.

Cinco id. id. del 4, en 6,50 id.

Cuatro id. id. del 7, en 6 id.

Cuatro id. id. del 8, en 8 id.

Cuatro id. id. del 5, en 5 id.

Dos id. id. del 3, en 2,50.

Cuatro id. id. del 3, en 5 id.

Cuatro id. id. del 4, en 6 id.

Un id. id. del 5, en 1,50.

Tres id. id. del 6, en 5,25.

Cinco id. id. del 7, en 8 id.

Seis id. id. del 8, en 12 id.

Tres id. id. del 6, en 5,25 id.

Cinco id id. del 4, en 7 id.

Cuatro id. id. del 3, en 5,25 id.

Seis id. id. del 2, en 6 id.

Seis id. punto inglés, color y negro Muri del 5, en 12 id.

Doce id. id. del 6, en 24 id.

Dos id. id. del 7, en 4 id.

Nueve id. id. del 8, en 16 id.

Cinco id. id. del 9, en 12 id.

Treinta pares medias mezcla para señora, del 116, en 32 id.

Treinta y seis id. media fuerte para señora, negra, del 232, en 45 id.

Ocho id. id. del 120, en 7 id.

Doce id. id. del 118, en 13 id.

Tres pares medias color del 476 número 5, en 7 id.

Dos id. id. del 6, en 5 id.

Dos id id. del 8, en 7 id.

Cuarenta y un pares medias señora, color, patrón 665, en 61,50 id.

Catorce id. id. del 605, en 36 id.

Un par medias señora, hilo, en 2 id.

Un par de medias color para señora, patrón 6.000 en 1,50 id.

Seis id. del 6.550, en 6 id.

Cinco id. del 1.449, en 15 id.

Seis id. id. del 855, en 24 id.

Cinco id. negra del 404, en 20 id.

Un par id. Sansón, en 6 id.

Seis pares de id., color, del 3.650, en 12 id.

Tres id id. del 622, en 6 id.

Un id. id. del 3.542, en 3 id.

Otro de seda del 46, en 6 id.

Cinco pares de id del 550, en 17,50 idem.

Quince id id seda, color, del 1.014, en 22,50 id.

Cinco id. id. negro del 125, en 15 idem.

Dos id. color del 1928, en 8 id.

Un par de id. color, de hilo, del 1.023, en 1,50 id.

Seis pares de id., saldo, del 20, en 6 id.

Un par de id. del 1.569, en 3 id.

Siete pares de id algodón del 616, en 7 id.

Trece pares medias niña de seda y de hilo, color, número 7 y 8, en 19 idem.

Diez pares calcetines negros hilo, caballero, patrón 2.538, en 35 id.
Cuatro íd. íd. color del 800, en 18 idem.
Siete id. id. id. del 257, en 10 id.
Un id. íd. del 610, en 1,50 id.
Cuatro id. id. blancos del 385, en 12 íd.
Cuatro id. id. color del 345, en 8 idem.
Dos íd. íd. del 355, en 4 id.
Tres id. íd. del 28, en 7,50 id.
Un íd. negro del 1.003, en 2,25 id.
Dos íd. íd. saldo, en 2 id.
Diecinueve id. color, del 385, en 39 íd.
Veintidós id. del 386, en 42 íd.
Dos id. id. del 106, en 7 id.
Tres pares calcetines color, para caballero, del número 3.035, en 9 id.
Cinco íd. id. del 4.403, en 10 id.
Cinco id. id., seda saldo, en 6 id.
Cuatro id. id. del 879, en 8 id.
Cuatro íd. del hilo 1.087, en 11 id.
Cuatro íd. i1. de seda del 345, en 8 íd.
Seis íd. íd. del 1.003, en 12 id.
Siete id. id. del 1.003, en 14 id.
Veinticinco pares de calcetines de algodón, del número 120, en 24 id.
Trece id. íd. color, del 307, en 10 id.
Ocho íd. íd. del 2.230, en 4 id.
Siete id. id. del 80, en 8 id.
Ocho id. íd. del 2.240, saldo, en 1,50 id.
Nueve íd. id. de hilo y de color del 905, en 25 id.
Cuatro id. id. de algodón del 57, en 5 id.
Nueve id. íd. de color del 801, en 7,50 id.
Ocho íd. id. del 3.304, en 8 id.
Seis id. id. del 57, en 7,50 id.
Quince id. íd. del 552, en 15 id.
Nueve íd. id. del 100, en 9 íd.
Doce id. id. del 3.030, mezcla, en 10 id.
Veintiocho id. íd. a listas fuertes, en 28 id.
Quince íd. id. saldo, lisos, en 7,50 id.
Cuatro pares de guantes de punto, para caballero, en 10 íd.
Seis botes de luxol, en 1 id.
Quince pares tirantes seda L, en 45 id.
Veinticinco id. id. Y, en 80 íd.
Trece id. id. algodón T, en 25 id.
Veintitrés íd. id. saldo, en 15 id.
Dos íd. id. blancos, en 8 íd.
Treinta y seis id. id. para niños, de varias clases, en 30 id.
Tres pares tirantillos, en 75 id.
Cuatro pares ligas negras, para caballero, en 4 íd.
Dos pares calcetines «sport», número tres, en 1,50 id.
Veintiún cartones de ligas de colores, para niños, en 2,25 id.
Veintinueve pares de cordones para botas, nómero cuatro, en 1,75 íd.
Veinticinco metros de cinta de seda saldo, en 2,50 id.
Cuatro piezas de cinta para ligas de señora, varios colores, en 10 id.
Siete pares de calcetines de niño, del número 1, en 8 íd.
Cinco id. id. del número 2, en 6 íd.
Tres íd. del número 3, en 4 id.
Uno id. íd. número 2, en 1,25 id.
Cuatro id. íd. blancos, del 0, en 2,50 id.
Tres id. íd. del 3, en 2,75 id.
Seis id. íd. del 0, en 4,50 id.
Tres id. íd. del 2, en 2,50 id.
Siete id. id. del 7, en 7,50 id.
Dos id. íd. del 9, en 2,50 id.
Tres id. íd. del 8, en 3,75 id.
Tres íd. id. del 6, en 3,75 id.
Dieciocho id. id. del 0, en 7 íd.
Nueve id. id. del 1, en 3,60 id.
Diecinueve id. id. del 2, en 5 id.
Doce id. id. del 3, en 4,50 id.
Nueve id. id. del 5, en 3,60 id.

Once íd. íd. del cinco; en 5,50 id.
Diez id. íd. del seis; en 6 id.
Nueve id. id. del siete; en 5,40 id.
Nueve íd. id. del ocho; en 6 id.
Nueve íd. id. del nueve; en 6,50 id.
Once pares calcetines niño del número uno; en 5 id.
Cinco íd. id. del 1-500; en 2,50 id.
Ocho id. id. del 2-500; en 3 id.
Ocho íd. íd. del 4-500; en 4,25 íd.
Cinco id. id. color del 7-500; en 5 íd.
Catorce id. id. blancos del 8-500; en 14 id.
Diecinueve pares de calcetines negros de niño 1-500; en 9,50 id.
Cuatro id. íd. del 6-600; en 3,75 íd.
Cinco id. id color del número 8-6000; en 5,50 íd.
Ocho íd. íd. blancos número 7-60; en 7 id.
Tres pares medias blancas niño; en 1,75 íd.
Seis pares calcetines blancos del 0-750; en 2 id.
Dieciséis id. color del 1-750; en 6,50 id.
Veintiún íd. id. del tres íd.; en 10 id.
Once id. íd. del ocho id.; en 11 id.
Catorce id. id. del nueve id.; en 10id.
Cinco id. blancos del cuatro id.; en 3 íd.
Cinco íd. íd. del 6-236; en 3 íd.
Once íd. id. color del 7-200; en 11,50 íd.
Seis íd. íd. del 8-200; en 4,50 id.
Seis camisetas felpa, tamaño 36-6028; en 28 íd.
Cinco id. íd. del 38-111; en 25 id.
Cinco id. íd. del 36-906; en 22,50 id.
Una íd. id. del 36-903; en 4,50 id.
Tres íd. id. del 36-410; en 15 id.
Tres id. lana para caballero, saldo; en 15 id.
Tres íd. algodón, color, del 36-410; en 12 id.
Diez íd. id. blanca, saldo, del 36; en 30 id.
Cincon pantalones blancos, felpa, del 36-810; en 251 íd.
Tres id. íd. del 38-810; en 10,50 id.
Uno íd. íd. del 38-903; en 5,50 id.
Doce camisetas P. I., caballero, D 4; en 48 íd.
Cuatro id. id., color, D 4; en 12 id.
Seis íd. id. L 4; en 24 íd.
Uno id. id. 829-4; en 4,50 íd.
Dos id. id. K 4; en 13 íd.
Seis id. id. P 3; en 21 íd.
Seis id. id., color, 908-3; en 15 id.
Cuatro íd. íd. D 3; en 12 íd.
Cinco id. id. K 3; en 27,50 íd.
Cinco íd. X 3; en 17,50 id.
Cuatro camisetas para caballero D número dos; en 12 íd.
Dos id. id. X del dos; en 7 íd.
Una id. id. J del dos; en 3,50 id.
Veintidós id. id., punto liso, color, R 32-66; en 66 id.
Tres pantalones de punto inglés, caballero, talla tres; en 12 íd.
Dos íd. id., talla cuatro; en 9 id.
Dos id. íd. del tres; en 8 íd.
Cuatro íd. del dos; en 12 id.
Tres camisetas para señora, talla dos; en 8 íd.
Tres íd. íd. de la tres; en 9 íd.
Tres camisetas señora, talla dos; en 7 id.
Seis toreras J. H., núm. dos; en 18 id.
Seis íd. P. del cuatro; en 24 id.
Cinco J. H., núm. cuatro; en 20 id.
Dos íd. id. del 4, en 8 id.
Dos P. del número 3, en 7 id.
Dos P. del número 2, en 6 id.
Seis J. H. del número 3, en 21 id.
Dos id. del número 2, en 6 id.
Seis J. H. del número 2, en 18 id.
Cuatro id. B. del número dos, en 8 íd.
Cuatro id. del 242 del 2, en 8 íd.
Tres id. íd. saldo, en 4,50 íd.

Dos pantalones para señora, número 3, en 8 id.
Seis id. íd. del 4, en 24 id.
Siete íd. id. del 3, en 24,50 id.
Cuatro id. íd. del 3, en 13,50 íd.
Seis id. id. J. P. del 3, en 24 id.
Cuatro id. id. del 3, en 16 id.
Tres pantalones para señora, marca J. talla 2, en 9 íd.
Dos íd. J. P. del 2, en 6 íd.
Tres id. íd. del 3, en 10 id.
Seis Vulós 150 del número 4, en 24 id.
Nueve refajos para señora, saldo, blancos, en 18 id.
Dos íd. id. color gris, en 8 id.
Dos id. id. blancos con cuerpo, en 10 id.
Tres refajos blancos K. S., talla 2, en 10,50 íd.
Un id. id. de la tres, en 4 id.
Tres toreras para señora, de felpa ideal, 505 del 36, en 10,50 id.
Seis id. del 34, en 18 id.
Cuatro culost señora de felpa 104, talla 38, en 16 id.
Seis cubre-corsés para señora, de verano, 1186, talla 3, en 18 id.
Tres id. id., talla 4, en 10,50 id.
Un id. íd. del 532 talla 3, en 3,50 idem.
Cincuenta y ocho corsés de señora y niña, saldo, en 145 íd.
Cuatro fajas para señora, 3891, en 12 id.
Siete id. íd., del 635, en 56 id.
Dos mantelerías para T, 506, en 20 ídem.
Un jersey para señora, de verano, 6037, en 15 id.
Tres id. id., del 6038, en 36 id.
Cuatro chalinas de seda, saldo, en 12 íd.
Dos id., en 6 id.
Cinco id. id. de crespón, en 15 id.
Ocho id. id. R, en 16 id.
Tres paños gamuza, en 6 íd.
Dos toallas azules, en 2 id.
Quince delantales de cocina a listas, en 22,50 id.
Treinta y cuatro id. azules, en 51 ídem.
Siete fajas estambre, cuarenta y cuatro palmos, en 42 id.
Catorce de algodón Morela, 5-36, en 56 id.
Dieciocho id. id, 9-36, en 72 id.
Diecinueve id. id., 8-40, en 76 id.
Siete id. id., 9-40, en 18 id.
Catorce id. 9-44, en 56 id.
Doce blancas y azules, de 6-28 y 24, en 36 id.
Tres id. id. blancas, de 6-28, en 15 ídem.
Dos velos vuela, tamaño 60 por 120, en 12 id.
Dos velos vuela, tamaño 60 por por 110, en 10 id.
Dos de crespón, de 60 por 120, en 11 id.
Dos id, de 70 por 120, en 12 íd.
Dos id. id. Z., de 60 por 120, en 12 id.
Uno íd. id. de tul, de 120, en 2 íd.
Tres id. id., de 120, en 9 id.
Uno id. id., de 120, en 3 id.
Uno id. id. id., en 3 id.
Uno íd. íd. id., en 3 id.
Uno id. id. id., en 3 id.
Cuatro id. id. número tres, en 12 id.
Nueve íd. id. número 13, en 27 id.
Un velo de tul núm. 1.128, en 3 id.
Uno id. id. íd. tres, en 3 íd.
Dos id. íd. id. 11, en 6 id.
Uno id. id. íd. 282, en 3 íd.
Uno íd. id. id. 734, en 3 íd.
Tres id. id. id. 733, en 9 id.
Uno id. id. id. 734, en 3 id.
Uno íd. id. id. 562, en 3 id.
Uno id. id. id. 88, en 3 id.
Uno id. id. id. 510, en 3 id.
Dos id. id. íd. tres, en 6 id.
Uno íd. id. id. 144, en 3 id.

Ocho id. íd. saldo, en 24 id.
Uno id. id. i l. 510, en 3 íd.
Tres echarpes de seda, en 21 il.
Cuatro boinas forro badana de segunda, en 6 id.
Doce íd. de once pulgadas, en 10 idem.
Dos íd. especial, doce pulgadas, en 5 id.
Once id. clase segunda, once y media pulgadas, en 17 id.
Cinco id íd., en 12 íd.
Dos íd. id. primera doce y media pulgadas, en 8 íd.
Seis íd. id. id. de id., en 24 id.
Tres íd. id. sin badana, en 6 id.
Veinticuatro paquetes Riojano saldo, en 30 íd.
Dieciséis id. color, en 32 id.
Siete Conquistador negro, en 14 íd.
Catorce id. id. labrado color, en 42 ídem.
Siete paquetes algodón blanco, en 25 id.
Diez id. algodón azul, en 25 íd.
Cinco id. id. id. globo negro, en 25 idem.
Tres kilos algodón hilandera, en 36 id.
Seis docenas espejos pequeños, en 18 id.
Ocho batas, en 3,20 íd.
Treinta y nueve piezas mecha moretro, en 19,50 íd.
Cincuenta y tres cajas hilo del perro, en 95,40 íd.
Tres paquetes algodón dulce, en 7 ídem.
Un brezer para niña número tres del 10, en 1,25 id.
Cinco id. íd. del cuatro 10, en 7,50 idem.
Tres íd. id. del cinco íd., en 5,25 id.
Siete id. id. del seis íd, en 14 id.
Cinco id. íd. del siete íd., en 12,50 ídem.
Cuatro íd. id. del ocho id., en 10 idem.
Cuatro robes del número cuatro 245, en 12 id.
Dos íd. id. del cinco id., en7 id.
Cinco íd. íd. del siete íd., en 16 id.
Seis íd. id. del ocho íd., en 21 id.
Siete culós del número tres 14, en 20 id.
Once id. íd. del cinco íd., en 33 id.
Cuatro mallots del número dos 112, en 8 íd.
Uno id. id. del cuatro id., en 2,50 ídem.
Seis íd. id. del cinco id., en 15 id.
Seis íd. id. del seis id., en 18 id.
Nueve íd. id. del siete íd., en 27 id.
Cinco íd. id. del ocho íd., en 15 id.
Cuatro camisetas del número 6-31, en 11 id.
Doce id. id. del cuatro íd., en 27 id.
Once íd. id. del 15 id., en 27 id.
Diez y ocho íd. del seis íd. en 45 ídem.
Diez id. del tres íd. en 20 id.
Dos id. del 4-39, en 5 id.
Dos camisetas de niño, del número 4-39, en 6 id.
Una id. id. del cinco id., en 2,50 ídem.
Seis íd. íd. del siete Y., en 17 id.
Ocho id. íd. del 6., T. G. K., en 20 ídem.
Cuatro pantalones niña, número seis, T. G. K., en 14 id.
Seis id. id. del siete L., en 22 id.
Seis id. id. del cuatro Y., en 22 id.
Cuatro id. id. del siete L., en 14
Uno íd. id. del cinco, Y. T. K., en 3 id.
Tres id. de niño corto, número 3-11, en 7,50 íd.
Dos pantalones niña del número seis, Y. K. S., en 6 id.
Cinco pantalones niño corto, número 5-39, en 12 íd.

Cuatro íd. íd. del siete, en 12 íd.
Seis íd. íd. del cinco, íd. 2.007, en 15 íd.
Once íd. largo número tres, en 22,50 íd.
Tres íd. íd. del seis, en 6 íd.
Nueve pantalones niño largo del número siete, en 22 íd.
Siete pantalones para niño corto, número 4-39, en 18 íd.
Seis íd. íd. del seis íd., en 18 íd.
Una docena de magas para camisetas punto del 8, en 16 íd.
Cinco pares de punto inglés, en 6 íd.
Seis fajas de lana para señora, número tres, en 24 íd.
Dos íd. íd. del cuatro, en 8,50 íd.
Una íd. hilo algodón del número siete, en 4,50 íd.
Tres íd. íd. del tres, en 2,25 íd.
Dos docenas carretes alcora, número 20, en 20 íd.
Diez y seis íd. del 24 al 30, en 144 ídem.
Treinta íd. íd. del 40 al 60, en 255 ídem.
Ocho paquetes horquillas, en 8 íd.
Veinticuatro cajas de algodón para bordar, en 48 íd.
Cincuenta íd. para zurcir, del peperro blanco y negro, en 70 íd.
Dos íd. crochet blanco, del 40 al 50, en 18 íd.
Tres íd. marca león, en 21 íd.
Catorce cajas de cuellos y puños planchados, diferentes números, en 3 íd.
Seis piezas de cinta de hilo, en 2,50 íd.
Siete íd. reforzado blanco, en 3 íd.
Una caja de alfileres negros, en 3 ídem.
Cinco papeles de alfileres, 1,25 íd.
Una gruesa de lamparillas, en 10 ídem.
Tres paquetes de algodón para luces, en 7,50 íd.
Un paquete de hilo moreno, en 6,50 íd.
Veintiuna madejas de algodón en fuelle negro, en 16,80 íd.
Seis carretes de seda, marca el toro, en 4 íd.
Ocho íd. hilo japonés, en 3 íd.
Treinta y una íd. seda, lista negra, en 38,75 íd.
Diez y nueve cajas botón corona, número 6.121, en 80 íd.
Dos íd. americano del 542, en 8 íd.
Nueve frascos tinte, en 4,50 íd.
Cuatro cajas bobinas, de tres cabos número treinta y tres, en 16 íd.
Quince bovinas marca la cebra, en 11 íd.
Catorce docenas de peinas y batidores saldo, en 70 íd.
Siete escarpidores hércules, en 8 ídem.
Ocho íd. supremo, en 9 íd.
Once batidores hércules y arley, en 18 íd.
Once íd. in. en 18 íd.
Diez cepillos para los dientes, en 6,50 íd.
Ciento cuarenta y cinco peines sueltos, en 35 íd.
Cincuenta y nueve peinas hércules varios tamaños, en 47,20 íd.
Ochenta y cuatro cajas botón para pantalón varias clases, en 70 íd.
Una docena peinas de barbero, en 8,50 íd.
Once docenas de bobinas de los números 30 al 40, en 55 íd.
Diez carretes marca el oso, número tres, en 6 íd.
Doce docenas canutillos de seda negra, en 5 íd.
Ocho cepillos para los dientes, en 4,80 íd.
Doce carretes semiseda de trompeta, en 9 íd.

Diez docenas de peines saldo, en 20 íd.
Cuarenta gruesas de botón nácar, varias clases, en 30 íd.
Una docena pastillas jabón flores de Talavera, en 6 íd.
Docena y media de íd. rosa de siria, en 4,50 íd.
Docena y media de heno de pravia, en 4,50 íd.
Dieciocho pastillas jabón alma, en 8 íd.
Dos pastillas jabón glicerina, en 4,50 íd.
Veintidós íd. glicerina negra, en 11 íd.
Tres íd. íd. perfumado, en 1,50 íd.
Veintidós íd íd de loreto, en 8,80 ídem.
Veintisiete íd. de almendras amargas, en 18 íd.
Diecinueve íd. de antiséptica, en 4,75 íd.
Dos pastillas de jabón de brea, en 0,50 íd.
Tres íd. de ácido fénico, en 0,75 íd.
Siete íd. de limón, en 1,75 íd.
Diez cajas polvos pepita, en 12,50 ídem.
Veintitrés íd. íd. maria, en 5,75 íd.
Una caja palillos, en 0,40 íd.
Treinta y ocho sobres de polvos, en 9 íd.
Seis gruesas de dedales, en 30 íd.
Una íd. de agujas, en 5 íd.
Veintitrés cuellos popelín y piqué, en 16 íd.
Una docena de puños íd., en 16 íd.
Tres gruesas de poleas de hueso, en 6 íd.
Siete tijeras para las uñas, en 10,50 ídem.
Veintisiete íd. íd. de varias clases, en 54 íd.
Diez lazos corbata de saldo, en 2 íd.
Veintiséis corbatas diferentes dibujos saldo, en 15 íd.
Veinticuatro corbatas negras de crespón y falla, en 96 íd.
Cuarenta y dos novedad, varias clases y dibujos, en 63 íd.
Tres paquetes tramilla, en 30 íd.
Nueve cajas de algodón para zurcir marca la corona, en 14,40 íd.
Cien docenas canutillos seda, en 35 íd.
Una caja de horquillas, en 5 íd.
Once navajas, en 5 íd.
Once piezas hiladillo de rollo, en 6 íd.
Tres piezas de cinta de hilo de almohadones, en 0,40 íd.
Treinta gruesas de automáticos, en 30 íd.
Una caja con betún ordinario, en 4,50 íd.
Veinte docenas servus, en 80 íd.
Dos docenas de sombreros de paja, en 48 íd.
Doce pares de alpargatas, en 22 íd.
Cuatro docenas y media carretes de hilo, en 36 íd.
Veintiuna pieza de hiladillo blanco estrecho y ancho, en 31 íd.
Una gruesa de cordones para botas, en 7 íd.
Dos paquetes de algodón blanco, en 4,75 íd.
Una de luces, en 2,50 íd.
Diez piezas turegano, en 10 íd.
Cuatro íd. de cinta de alpaca, en 3 íd.
Seis paquetes de botones para calzoncillos, en 3 íd.
Tres paquetes ovillos, en 0,30 íd.
Dos docenas de cinta de hilo, en 10 íd.
Dos gruesas de alfiliteros, en 12 íd.
Tres cajas hevillas, en 7;50 íd.
Seis cajas cinta de alpaca, en 30 íd.
Una gruesa de lapiceros, en 3 íd.
Dos docenas de íd., en 0,50 íd.

Doce corbatas de nudo saldo, en 3 ídem.
Una báscula de cinco kilos, de pesos dorados, en 40 íd.
Una romana grande, en 15 íd.
Una báscula pequeña de plato de kilo, en 10 íd.
Dos mostradores de madera, en 50 ídem.
Una escalera de tijera doblada de nueve pasos, en 15 íd.
Dos tinajas de barro, en 6 íd.
Una zafra para aceite de seis arrobas, en 15 íd.
Una máquina de escribir Remigton, en 250 íd.
Una caja registradora, en 15 íd.
Dos frascos de agua de colonia, en 8 íd.
Cuatro tubos pasta dens, en 8 íd.
Seis cajas polvos, en 7 íd.
Un tubo polvos para afeitar, en una ídem.
Seis tubos pasta perborol, en 9 íd.
Una anaquelería, en la que están contenidos todos los efectos anteriormente reseñados, en 200 íd.
Varias herramientas destinadas al comercio, en 8 íd.
Tres anaquelerías vacías, en 125 íd.
Un mostrador de dos cuerpos en el comercio, en 100 íd.
Tres tapetes de hule en color, en 15 íd.
Cuatro metros de hule blanco, en 20 íd.
Una mesa de comedor, de nogal, en 150 íd.
Un filtro para agua, en 25 íd.
Total, 32.133 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Abril próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores depositar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento del precio de los bienes que se subastan y su cédula personal del ejercicio corriente; y

Segunda. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintinueve.—José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

895

Juzgado municipal de Segovia

Don Gregorio Martín Gil, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Lucio Muñoz Alvarez, contra la herencia yacente o herederos de Feliciana Gómez García, sobre reclamación de cien pesetas, he acordado en proveído de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados a la misma y que son los siguientes:

Una casa situada en el pueblo de los Huertos y su calle del arroyo, número doce, compuesta de planta baja; que linda por frente e izquierda, calle pública; derecha, casa Eulogio Llorente, y trasera de Ignacio Avila, y cuya finca ha sido tasada en dos mil pesetas.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita calle de la Trinidad, número tres se ha señalado el día veintisiete de Abril de mil novecientos veintinueve, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Segovia, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Gregorio Martín Gil.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.

907

Juzgado municipal de Cuesta

Don Víctor Marinas Lobo, Juez municipal de este pueblo de Cuesta.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Miguel Gómez Pinillos, vecino de este pueblo, contra don Gabriel Cobos Fernández, sobre reclamación de la cantidad de ciento setenta y dos pesetas y cuarenta y cinco céntimos, he acordado anunciar la venta en pública subasta las fincas embargadas al deudor demandado, que son las siguientes, radicantes todas ellas en el término municipal de este pueblo.

1. Una suerte de monte bajo de encina, al sitio del Montecillo, de cabida de nueve áreas y 25 centiáreas; linda al Saliente, otra de Segundo González; Mediodía, de Miguel Gil; Poniente, de Alvara Miguel, y Norte, de Marcos Martín; tasada en 15 pesetas.

2. Otra al sitio de Valondo, de cabida de 19 áreas y 70 centiáreas; linda al Saliente, tierra de Estanislaa Pinilos; Mediodía, de Severiano Cobos; Poniente, de Celedonio Perela, y Norte, de Mariano Robledo; es de 3.ª; en 20 íd.

3. Otra tierra al sitio de los Pradillos, de cabida de 39 áreas y 40 centiáreas; linda al Saliente, tierra de Benigno García; Mediodía, de Mariano Robledo; Poniente, de Claudio Ejido, y Norte, de Cecilio Cantalejo; en 30 íd.

4. Otra tierra al sitio de las Rozuelas, de cabida de 29 áreas y 55 centiáreas; linda al Saliente, tierra de Benigno García; Poniente, de Valentina Gómez; Mediodía, de Miguel Gómez, y Norte, de Casimira García; en 15 íd.

5. Otra tierra al sitio del Vallejo, de cabida de 19 áreas y 70 centiáreas; linda al Saliente, con carril de labranza; Mediodía, tierra de Miguel Gil; Poniente, de Bartolomé Martín, y Norte, de Melchor Pinillos; en 15 íd.

6. Otra tierra al sitio de la Torrecilla, de cabida de 29 áreas y 55 centiáreas; linda al Saliente, tierra de Ervigia Robledo; Mediodía, con cacamino; Poniente, tierra de Miguel Gil, y Norte, de Demetrio Robledo; en 55 íd.

7. Un prado cerrado de pared sencilla, al sitio del prado Zaz, de cabida de 9 áreas y 85 centiáreas; linda al Saliente, tierra de Severiano Cobos; Mediodía, de Francisco Martín; Poniente, de Félix Martín, y Norte, pradera del prado Bando; en 75 íd.

8. La mitad de una cerca al sitio del Huntario, de cabida de 2 áreas y 50 centiáreas; linda al Saliente, camino vecinal; Mediodía, la otra mitad; Poniente, tierra de Lorenzo Leonor, y Norte, arcacil de Francisco Martín; en 30 íd.

9. Una tierra al sitio de los Tres Alamos, de cabida de 33 áreas y 40 centiáreas; linda al Saliente, tierra de de Bartolomé Martín; Poniente, de Julián García; Mediodía, de Teodora Pinilla, y Norte, de Francisco Martín; en 75 íd.

10. Otra tierra al sitio de la Silla, de cabida de 39 áreas y 40 centiáreas; linda al Saliente y Mediodía, de Severiano Cobos; Poniente, de Miguel

Gil, y Norte, de Hilaro Cobos; en 15 íd.

11. Una parte de prado al sitio de la Hondonada, de cabida de nueve áreas y 85 centiáreas; linda al Saliente, Mediodía y Poniente, prado de Severiano Cobos, y Norte, camino de Pelayos; en 125 íd.

Total valor de las once fincas, 470 ídem.

El remate de dichas fincas se celebrará en la audiencia de este Juzgado a las tres de la tarde del veinte de Abril próximo venidero.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que careciendo el deudor de título de dichas fincas, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos; siendo preferido el que opte por todas ellas.

Dado en Cuesta, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Víctor Marinas.—El Secretario, Gregorio de Andrés.

138

Agencia ejecutiva de Hacienda en la zona de Cuéllar

Término municipal de Remondo—Contribución territorial rústica.—Ejercicio semestral de 1926, anteriores y posteriores

Don Mariano Sancho Nieto, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo contra varios deudores por débitos, conceptos y ejercicios arriba expresados, he dictado con fecha 14 del actual mes la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este expediente los descubiertos que se les tiene reclamados, sin que hayan podido realizarse los mismos por el embargo de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores que han sido designados al efecto, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, actuando de Secretario el del Juzgado, el día 15 de Abril del año actual y hora de las once de su mañana, en la sala de dicho Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización; y se requiere a los deudores para que previamente, en término de tres días a la publicación del oportuno edicto en el BOLETÍN OFICIAL, presenten y entreguen en esta Agencia, sita en Cuéllar, plaza de Alfonso XIII, núm. 8, los títulos de propiedad de los inmuebles que les han sido embargados; bajo apercibimiento de poderles suplir a su costa.

Notifíquese esta providencia a los deudores y anúnciese al público por medio de edictos que se publicarán en la Casa Consistorial en la forma de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente edicto que servirá a la vez de notificación y citación de remate a los deudores, en virtud de que no tienen en esta localidad persona que les represente y de que se ignoran sus paraderos por no haber manifestado hasta la fecha el pueblo de su residencia, quienes tendrán presente que los sucesivos requerimientos y notificaciones que a ellos se dirijan se harán por edictos que tan sólo se publicarán en la Casa Consistorial, y advierto para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del estatuto de recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Mariano González Muñoz. — Una tierra en término municipal de Remondo y sitio del camino real, a «Las Coloradas», de caber 28 áreas y 35 centiáreas, que linda Oriente y Poniente, Tomás García; Mediodía, herederos de Sebastián García, y Norte, camino real; capitalizada y valorada para la subasta, en 406 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio de «La Barbuda», de caber 22 áreas, que linda O., Propios de Chañe; M., Angel Correa; P., Francisco Esteban, y N., Jesús Gómez; en 82 íd.

Marcelino Herrero García. — Una tierra en el mismo término y sitio del «Cercado», de caber 22 áreas, que linda O., de Tomás García; M., Angel Esteban; P., camino del «Cercado, y Norte, de Remigio Manso; en 322 íd.

Otra tierra al mismo sitio del «Cercado», de caber 28 áreas y 35 centiáreas, que linda O., Agapito Alonso; M., Mario García; P., el camino del «Cercado», y Norte, Emeterio Correa; en 406 íd.

Alejo Herrero Monedero.—Una tierra al prado «El Palomar», de caber 28 áreas y 35 centiáreas, que linda O., el camino real; M., herederos de Damiana García; P., y N., un caz; en 406 íd.

Fermina Sánchez Alcalde. — Una tierra a la «Montaña», de caber 28 áreas y 35 centiáreas, que linda O., Pedro Gamarra; M., de Jesús Gómez; P., Tomás García, y N., Angel Muñoz; en 500 íd.

León Sanz Sanz.—Una tierra a la «Montaña», de caber 28 áreas y 35 centiáreas, que linda O., Eustasio Sánchez; M., Aquilino de la Fuente, y P. y N., Damiana García; en 347 íd.

Eladio Martín Sanz. — Una tierra a la laguna «Grande», de caber 28 áreas y 35 centiáreas, que linda O., Tomás García; M., Toribio Gómez; P., Sabina Alcalde, y Norte, la laguna; en 504 íd.

Herederos de Sebastián Marinero. —Una tierra a la «Fosa», de caber 56 áreas y 70 centiáreas, que linda O., Deogracias Alcalde; M., Pedro Gamarra; P., Deogracias Alcalde, y N., Florentino Gómez; en 812 íd.

Total, 3.785 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes pueden librar sus fincas en cualquier momento anterior al de la celebración de la subasta, pagando el principal y recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intente rematar.

4.º Que serán preferidos en la adjudicación los licitadores que rematen todos los bienes que se subastan, si no hay quien por parte de ellos ofrezca mayor cantidad.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Cuéllar, 15 de Marzo de 1929. — El Agente auxiliar, Mariano Sancho.

851

Recaudación de Hacienda de la zona de Santa María de Nieva

EDICTO

Don Emiliano Escolar González, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en Ochando y Pascuales, por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1928 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan incursos en el único grado de apremio que determina el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre último, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 1.º del corriente, dicté la siguiente providencia decretando el embargo de bienes:

«No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se relacionan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causados, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de las fincas designadas o que se designen al efecto.

Deudores que se citan

Félix Aguirre, Rafael Aguado, Higinio Aguirre, herederos de Horacio Alvarez, Juan Amos, herederos de Manuel Andrés, María del Carmen Anido, Francisco Anaya, Juan Arévalo, herederos de José Arribas, herederos de Manuel Barriene, Vicente Benito, herederos de Agapito Borregón, Virgilio Borregón, Miguel Callejo, Emilio Cuesta, Enanijas, José Esteban, Justo Esteban, Bernardo García, Pedro Gómez, Francisco Gómez (herederos), Justo Gozalo, Pedro Herranz, herederos de Juan Herrero, Victorio Larios, Vicente López, Bruno Manso, Mariano Manso, herederos de Mariano Martín, Eloy Martín, Pablo Pascuales, Luis del Pozo, Gregorio Redondo, Florencio Rodado, Enrique Sastre, Agapito, herederos de Baltasar, Pablo Juan, Julián (El Grado), varios, Juan Arribas Marugán, herederos de Clemente Casas, Mateo Casas, Modesto Gila, Agustín Hernández, Salvador Hoz, herederos de Felipe Martín, Felipe Rubio, José Sanz Rojo.

También se hace público que la oficina recaudatoria está situada en Santa María de Nieva, calle del Obispo Cadena y Eleta, número 10.

Y en cumplimiento do lo preceptuado en el artículo 154 del estatuto de recaudación ya dicho, se requiere a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poder dirigirles las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que de no efectuarlo y transcurridos ocho días, desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se continuará el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones; así como también que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se insertará por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso las de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Dado en Ochando y Pascuales, a 2 de Marzo de 1929.—El Agente ejecutivo, E Escolar.

LISTAS DEFINITIVAS

que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

319

RIOFRIO DE RIAZA

CONCEJALES

D. Calixto García y García
Mariano Vicente Heras
Pedro Rodríguez Gil
Saturio Serrano Sanz
Antonio Rodríguez Rodríguez
Raimundo Rodríguez Alcol

CONTRIBUYENTES

D. Justo Alcol Fonseca
Pedro Alcol Alonso
Mamerto Gil García
Facundo Gil García
Eusebio García Fonseca
Félix Rodríguez Merino
Agapito Serrano Rodríguez
Agapito Gil Vicente
Pío Sanz Vicente
León García Arranz
Cipriano Montero Heras
Mariano García García
Pedro García García
Simón de Pablo Blanco
Eulogio Rodríguez Rodríguez
Anacleto de las Heras Montero
Domingo Niño Pérez
Trinidad Serrano Sanz
Lucio Rodríguez Gil
Nicanor Rodríguez Gil
Leandro García Sanz
Narciso Sanz Ruiz
Sinforiano García Vicente
Isaac García Vicente

Riofrío de Riaza, 29 de Enero de 1929.—El Alcalde, Calixto García.

332

LOS HUERTOS

CONCEJALES

D. Juan Cañas Villoslada
Juan González Gimeno
Mariano Rubio Llorente
Juan Merino Martín
Mariano de Frutos Peña
Julián Llorente Merino

CONTRIBUYENTES

D. Angel González Llorente
Anastasio Torrego Alvarez
Tomás Monjas Barroso
Marcos Llorente Hernangómez
Eusebio Arribas Rincón
Hipólito Garrido Mateos
Clemente Roldán Arribas
Crisógono Martín Gilsanz
Juan Garrido Santos
Anastasio Martín Santos
Emilio Matute Gilpérez
Mariano Pascual González
Leoncio Lázaro Monjas
Eloy Revuelta Hernangómez
Bernabé Bermejo Garrido
Eusebio Garrido Llorente
Juan Monjas Arribas
Francisco Rubio Llorente
Natalio Domingo García
Eleuterio Gilpérez Ayuso
Benito Roldán Pérez
Cándido Martín Llorente
Lorenzo Lázaro Andrés
Santiago Bermejo Garrido

Los Huertos, 30 de Enero de 1929. —El Alcalde, Juan Cañas.

IMPRENTA PROVINCIAL